

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R81REC/2018, DE 17 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS EN EUROPA CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE PAISES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+KA103**

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**CURSO 2018/19**

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando al personal docente la posibilidad de desarrollo personal y profesional, y fortalecer la internacionalización en casa permitiendo igualmente a los estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad que se beneficien del conocimiento y la experiencia del personal docente en Universidades de otros países Europeos, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación del personal docente en el programa Erasmus+ con la finalidad de impartir docencia. De acuerdo con lo previsto en la Resolución UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

**RESUELVO**

PRIMERO.- Convocar **80** ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2018/19 para el personal docente que preste servicios en la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

En el caso de que se obtuvieran fondos adicionales, el número de ayudas podrá ser ampliado hasta cubrir la totalidad de los fondos con las solicitudes aprobadas que hayan quedado en lista de espera por riguroso orden de baremo sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, siendo financiados un máximo de cinco días.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE- y con cargo a los Fondos de la Universidad de Cádiz.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 17 de septiembre de 2018

El Director General de Relaciones Internacionales

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==

## ANEXO

### CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA IMPARTIR DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA103

#### Convocatoria 2018/19

La Universidad de Cádiz convoca **80 plazas**, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia durante el presente curso académico en la institución de acogida.

#### PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad de docentes en el marco Erasmus son los siguientes:

- brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional,
- impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos,
- permitir a los/las estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad que se beneficien del conocimiento y la experiencia del personal docente en Universidades de otros países europeos,
- consolidar los vínculos entre centros de distintos países,
- fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.

#### SEGUNDA: DESTINOS

En cuanto a los posibles destinos en Universidades socias, deberán consultar en la página Web de la ORI, el listado de Universidades con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias con fines de docencia, para las áreas de conocimiento específicamente señaladas. En este sentido, no se podrán conceder ayudas para realizar estancias en aquellas Universidades con las que no exista Acuerdo Bilateral de Movilidad para impartir docencia en el momento de realizar la solicitud.

#### TERCERA: DURACIÓN

Las ayudas financieras se concederán para estancias de docencia de un mínimo de dos días y un máximo de 60 días de actividad docente, en las que se imparta un **mínimo de OCHO horas lectivas semanales (o las que correspondan en caso de estancias superiores a una semana)**

En el programa docente a desarrollar, incluido en el **Acuerdo de Movilidad (Anexo I)**, deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

#### CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

##### 1.) Fondos europeos

- a) Ayuda de viaje  
Cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 km	20 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==

Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Recorridos de 8000 km o más	1500 Euros

**Calculador de distancia:**

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

- b) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (**máximo 5 días financiados**)

<b>GRUPO 1</b>	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	120 Euros/día
<b>GRUPO 2</b>	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 Euros/día
<b>GRUPO 3</b>	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	90 Euros/día

**2.) Fondos UCA**

300 € por estancia concedida.

**3.) Ayuda especial a discapacitados**

Aquellos participantes que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, deberán ponerse en contacto con la ORI para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

**QUINTA: SOLICITUDES**

**Presentación de solicitudes.**- El personal docente interesado debe cumplimentar todos los apartados del formulario ONLINE que estará disponible en la página web de la ORI, **en un plazo de 1 mes** desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, se deshabilitará el sistema de acceso al formulario y no podrán ser tenidas en cuenta ninguna solicitud presentada por otra vía distinta.

Cada interesado podrá solicitar una única estancia Erasmus con fines de docencia, por lo que sólo será posible introducir una solicitud en el formulario on-line.

**Documentación a presentar.**- El **'Acuerdo de Movilidad'** (Anexo I), **deberá ser aportado ONLINE junto con el formulario de solicitud.** Este documento, que estará disponible en la Web de la ORI, contendrá el detalle del Programa Docente, y deberá estar firmado tanto por el Departamento, Facultad o persona responsable de movidades internacionales en la universidad de acogida, como por el Coordinador Internacional de Centro en la UCA o Responsable de movilidad de las Escuelas de Doctorado de la UCA, en su caso, además de por el propio interesado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas.

**SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, cuya pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y posterior publicación en la Web. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

- Las presentadas por miembros del personal docente que se desplacen por **primera vez** a otro país comunitario en el marco del Programa Erasmus: 5 PUNTOS.
- Las presentadas por miembros del personal docente que hayan realizado un máximo de una estancia en los últimos tres años: 3 PUNTOS
- Las presentadas por miembros del personal docente que imparten enseñanza en un programa Máster Erasmus Mundus, o en un Máster o Grado de doble titulación compartido con otra universidad socia europea: 4 PUNTOS.
- Las presentadas por miembros del personal docente que sean Coordinadores Erasmus: 1 PUNTO.
- Las presentadas por miembros del personal docente cuya movilidad esté relacionada con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen, especialmente aquellas vinculadas a planes de Política Lingüística, para lo que deberán cumplimentar debidamente el apartado del Acuerdo de Movilidad (Anexo I) “Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)” detallando y motivando la vinculación de la movilidad: HASTA UN MÁXIMO DE DOS PUNTOS (a valorar por la sub-comisión).
- Las presentadas por profesores que acrediten tener conocimiento de uno o varios idiomas. La valoración del nivel se realizará para cada idioma acreditado mediante certificado oficial (aportado online junto con la solicitud) de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. (la lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>): B1: 1 PUNTO; B2: 1,5 PUNTOS; C1 y C2: 2 PUNTOS)

Aquellos miembros del personal docente que tengan concedida una ayuda en la convocatoria 17/18 y no hayan realizado aún la estancia, no podrán beneficiarse de una nueva ayuda para la convocatoria 18/19 a menos que renuncien a la anterior con carácter previo a la solicitud.

No podrán concederse estancias de Docencia y Formación a la misma persona, por lo que si se solicitaran ambas movilidades deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online. En el caso de que quedaran vacantes, se podrá conceder la movilidad solicitada en segundo orden de preferencia en función de la puntuación obtenida en el correspondiente baremo, siempre que no coincida el destino de ambas estancias (aun tratándose de fechas distintas).

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA107.

Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 Y KA107.

En ambos casos, serán compatibles SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS.

### SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

La Resolución Provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página Web de la ORI. Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas. En este caso los datos a subsanar o la documentación a aportar deberán remitirse obligatoriamente a través de CAU, para dejar constancia de la subsanación.

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==

Esta publicación servirá de notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.

La Resolución Definitiva, con el listado de solicitudes concedidas, se publicará del mismo modo en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

### OCTAVA: ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago de la ayuda, que consistirá en el 80 % de la ayuda subvencionada por los fondos europeos y el total de la ayuda correspondiente a los fondos propios, que el profesor haya entregado previamente a la realización de la movilidad en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- El **Contrato de Subvención (original, fechado y firmado por el interesado)** correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación. Las instrucciones para obtener dicho documento se pondrán a disposición en la Web de la ORI, cuando sea posible la realización del trámite, una vez publicada la resolución definitiva. Una vez presentado el Contrato de Subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por la Dirección General de Relaciones Internacionales, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido, por lo tanto tampoco podrán ser objeto de estas ayudas las estancias realizadas con anterioridad a la fecha de resolución de la convocatoria.
- Copia de la **Contratación del Seguro de Asistencia en Viajes y Accidentes**, que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo, para lo cual se facilitará el enlace correspondiente en la Web de la ORI. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio.

El segundo pago de la ayuda concedida, 20 % de la ayuda subvencionada por los fondos europeos, se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega del **certificado final de estancia** donde figuren las **fechas de inicio y fin** de la actividad realizada, así como el **número de horas de docencia impartidas**, firmado y sellado por la Universidad de destino. **El certificado ha de ser original**, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados. (Anexo II).
- Complimentación y envío online del **Informe final**, el cual tiene carácter obligatorio, y será requerido por mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea (*MobilityTool*)

### NOVENA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, de su renuncia, comunicando la baja mediante CAU (<http://cau-rrii.uca.es>) antes del 1 de marzo de 2019, para que los posibles interesados en lista de espera –si se diera el caso- puedan beneficiarse de la ayuda financiera. En caso de que un profesor comunique su baja con posterioridad al 1 de marzo de 2019, sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Si se produjeran modificaciones sobre el Acuerdo de Movilidad o bien sobre el documento de solicitud entregados, dichas modificaciones deberán ser comunicadas y motivadas a través del sistema CAU **antes de la realización de la estancia**: <http://cau-rrii.uca.es>, adjuntándose, si fuera el caso, también mediante CAU, un nuevo Acuerdo de Movilidad firmado tanto por la Universidad de destino, como por el interesado y el

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==

Coordinador Internacional de Centro o el Responsable de la Escuela Doctorado (igualmente se admitirá escaneado este nuevo documento).

Es obligación de los beneficiarios presentar toda la documentación requerida según la presente convocatoria, antes y después de la realización de la estancia, en los formatos y formularios establecidos para ello, y con las especificaciones y requisitos señalados.

Los formularios en Word, así como la información adicional, están disponibles en la página de la Convocatoria Erasmus Docencia KA103 (18/19) en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

**Preguntas y consultas específicas:** <http://cau-rrii.uca.es>

#### **DÉCIMA. RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD.**

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 8 de la convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales emitirá el correspondiente informe, que será entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

#### **PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 17 de septiembre de 2018  
Juan Carlos García Galindo  
Director General de Relaciones Internacionales

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==

# ACUERDO DE MOVILIDAD MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA<sup>1</sup>

Fechas previstas para la actividad docente: de *[día/mes/año]* a *[día/mes/año]*

Duración (en días) – excluyendo días de viaje:

## Miembro del personal docente

Apellidos		Nombre	
Antigüedad <sup>2</sup>		Nacionalidad <sup>3</sup>	
Género [M/F]		Curso académico	20../20..
Correo electrónico			

## Institución/Empresa de envío<sup>4</sup>

Nombre			
Código Erasmus <sup>5</sup> (si procede)		Facultad / Departamento	
Dirección		País/ Código del país <sup>6</sup>	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	
		Tamaño de la empresa (si procede)	<input type="checkbox"/> <250 empleados <input type="checkbox"/> >250 empleados

## Institución de acogida

Nombre		Facultad / Departamento	
Código Erasmus (si procede)			
Dirección		País/ Código del país	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	

Las indicaciones para cumplimentar el documento se encuentran en las notas finales.

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/11



**Sección a cumplimentar ANTES DE LA MOVILIDAD****I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO**Sector educativo principal<sup>7</sup>:

Nivel/ Ciclo de estudios – **seleccionar el principal**): Ciclo corto (Ciclos formativos de grado superior, nivel 5 del MEC) ; grado o titulación equivalente de primer ciclo (nivel 6 del MEC) ; máster o titulación equivalente de segundo ciclo (nivel 7 del MEC) ; doctorado o titulación equivalente de tercer nivel (nivel 8 del MEC)

Número de estudiantes en la institución de acogida que se beneficiarán del programa de enseñanza:

Número de horas de docencia<sup>8</sup>:

Idioma de instrucción:

**Objetivos generales de la movilidad****Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas):****Contenido del programa docente:****Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del docente y en las competencias de los estudiantes de ambas instituciones):**

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==



## II. COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Mediante la firma<sup>9</sup> del presente documento, el miembro del personal docente, la institución/empresa de envío y la institución de acogida confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

La institución de envío aprueba esta movilidad de personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente a tener en cuenta en cualquier valoración o evaluación del profesor.

El profesor compartirá su experiencia, en particular, el impacto que tenga en su carrera profesional y en la institución de educación superior de envío, como una fuente de inspiración para otros.

El profesor y la institución beneficiaria se comprometen a respetar las estipulaciones del convenio de subvención que hayan firmado.

El profesor y la institución de acogida comunicarán a la institución/empresa de envío cualquier problema o modificación relacionados con el programa de movilidad propuesto o el periodo de movilidad.

<b>El miembro del personal docente</b>	
Nombre:	
Firma:	Fecha:

<b>La institución/empresa de envío</b>	
Nombre del responsable:	
Firma:	Fecha:


<b>La institución de acogida</b>	
Nombre del responsable:	
Firma:	Fecha:

### 1 Adaptaciones de esta plantilla:

- En caso de que la movilidad combine actividades de docencia y de formación, se deberá emplear **este modelo**, haciendo los ajustes necesarios para que dé cabida a ambos tipos de actividad.
- En el caso de una movilidad entre **instituciones de educación superior entre países del programa y asociados**, este acuerdo se firmará siempre por el miembro del personal, la institución del país del programa y la institución del país asociado (tres firmas en total).
- En el caso de una movilidad de **personal invitado de empresas para impartir docencia en una institución de educación superior de un país asociado**, este acuerdo se firmará por el participante, la institución de educación superior del país del programa, como beneficiario, por la institución de educación superior del país asociado que recibirá al miembro del personal y por la empresa del país del programa (cuatro firmas en total). Se habilitará un espacio adicional para la firma de la institución de educación superior del país del programa que organice la movilidad.
- En el caso de una movilidad de **personal invitado de empresas para impartir docencia en una institución de educación superior de un país del programa**, será suficiente con la firma del miembro del personal, la institución de educación superior del país del programa y de la organización de envío (tres firmas en total, como en el caso de una movilidad entre países del programa).

<sup>2</sup> **Antigüedad:** Junior (aprox. 10 años de experiencia o menos), Intermedio (aprox. entre 10 y 20 años de experiencia) o Senior (aprox. más de 20 años de experiencia).

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyZDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/11
 cPwb8QSwdkMnHGDYAAyZDQ==			

<sup>3</sup> **Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

<sup>4</sup> Cualquier empresa de un país del programa o de un país asociado o, de manera más general, cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

<sup>5</sup> **Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior ubicada en uno de los países del programa que ha obtenido la Carta Erasmus de educación superior.


<sup>6</sup> **Código del país:** Los códigos de países ISO3166-2 están disponibles en: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

<sup>7</sup> La herramienta de búsqueda ISCED-F 2013 (disponible en [http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm)) permite localizar el código CINE 2013 en el campo de la educación y la formación.

<sup>8</sup> Se ha de respetar un mínimo de 8 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). Para períodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante una única estancia en el extranjero, el mínimo se reducirá a 4 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). No se establece un número mínimo de horas de docencia para el personal invitado de empresas.

<sup>9</sup> No será obligatorio el intercambio de documentación en papel con firmas originales: se podrán aceptar copias con firmas escaneadas o documentos con firmas electrónicas dependiendo de la legislación nacional de la institución de envío (en el caso de movilidades con países asociados, la legislación nacional del país del programa). Los certificados de asistencia podrán ser proporcionados electrónicamente o por otros medios accesibles para el miembro del personal y la institución de envío.

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	10/11
 cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==				

**ANEXO II**  
**CERTIFICATE OF ATTENDANCE**

Name of the host institution (Erasmus Code):

.....

**IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:**

Mr./Ms.....

from the  
UNIVERSITY OF CADIZ, SPAIN  
(ECADIZ01)

performed the teaching mobility specified ( ..... hours) under the ERASMUS + programme at our institution between

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ and \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
day month year day month year

-----  
**Date (\*)**

-----  
**Stamp and Signature**

(\*) The date of signature should not be before the date of departure.

Name of the signatory: .....

Function: .....

Original form to be handed to:  
Oficina de Relaciones Internacionales  
Universidad de Cádiz  
Paseo Carlos III nº 3. 11003 Cádiz. Spain

Código Seguro de verificación: cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	01/10/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==	PÁGINA	11/11



cPwb8QSwdkMnHGDYAAyzDQ==